

**Gobierno Regional del Callao**

ANTONIO F. FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
22 MAYO 2007

**Resolución Ejecutiva Regional N° 200**

**Callao, 17 de mayo de 2007**

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

El informe N° 148 -2007- REGION CALLAO/ GRPPAT de 8 de mayo de 2007 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan Operativo Institucional es un documento de gestión que permite articular las actividades que son programadas en el Gobierno Regional a través de sus Unidades Orgánicas en el marco de los Objetivos Institucionales que prioriza la alta dirección para el ejercicio fiscal 2007, con relación a sus funciones y competencias previstas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; su modificatoria la Ley N° 27902 y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la formulación del Plan Operativo es un proceso que permite articular, coordinar y fijar adecuadamente las actividades y proyectos por meta presupuestaria de cada Unidad Orgánica del Gobierno Regional del Callao para el logro de los objetivos y metas propuestas con resultados concretos;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha efectuado la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) 2007 del Gobierno Regional del Callao, en coordinación con las diferentes Unidades Orgánicas del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 336-2004-Gobierno Regional del Callao-PR de 14 de diciembre de 2004 se aprobó la Directiva N° 007-2004 -Gobierno Regional Del Callao/ GRPPAT/ PR "**Directiva para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao**";

Que, de conformidad con el numeral 7.1 de la Directiva referida, la Presidencia Regional es el órgano resolutorio del Gobierno Regional del Callao, quien aprueba el Plan Operativo Institucional;

Que, resulta necesaria la aprobación del Plan Operativo Institucional 2007;

Handwritten mark resembling a stylized '7' or 'U'.

Handwritten signature 'f'.



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, y con la conformidad de la Gerencia General Regional, así como con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2007 del Gobierno Regional del Callao, como instrumento administrativo que refleja la programación de actividades y/o proyectos a ser desarrollados por cada una de las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao, a fin de cumplir las metas presupuestarias establecidas.

**Artículo 2-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por responsabilidad funcional se encuentra facultada para realizar las acciones que permitan el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2007 del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo 3.-** De requerirse alguna modificación del Plan Operativo, las Unidades Orgánicas presentarán su propuesta de modificación a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; quien gestionará su aprobación, a fin de mantener actualizada la programación y seguimiento del Plan Operativo Institucional 2007.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DANTE MESA PINTO  
Secretario del Consejo Regional

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR  
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS  
CENTRALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
ANTONY FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Tratamiento Documental y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 MAYO 2007